

INTENCIONALIDAD, OBJETO Y SENTIDO EN LA *GEGENSTANDSTHEORIE* DE ALEXIUS MEINONG

*Intentionality, Object and Sense in Alexius Meinong's
Gegenstandstheorie*

Luis NIEL
Universidad Autónoma de Madrid

Recibido: 28 de agosto de 2014
Aceptado: 28 de abril de 2015

RESUMEN

La ‘teoría del objeto’ de Meinong es una radicalización de la teoría intencionalista de Brentano que amplía el universo de los objetos, en tanto todo acto tiene un objeto trascendente como correlato. El análisis se centra, por un lado, en el objeto, correlato de las representaciones, que puede ser existente, subsistente o inexistente (e incluso imposible); y, por otro lado, en los ‘objetivos’, correlatos de los juicios y las suposiciones; es aquí, en la esfera de lo proposicional, donde el problema de los objetos inexistentes encuentra solución. La idea central del artículo es mostrar cómo una auténtica teoría intencionalista lleva necesariamente a plantear una teoría del objeto que da cuenta de todo tipo de objeto.

Palabras claves: Meinong; intencionalidad; objeto; objetivo

ABSTRACT

Meinong’s ‘theory of objects’ is a radicalization of Brentano’s intentionalist theory which widens the universe of objects, since every act has a transcendent object as a correlate. The article focuses on two main issues: on the one hand, the object—as correlate of representations—that

might be existent, subsistent or nonexistent (and even impossible); on the other hand, the ‘objective’—as correlate of judgments and assumptions—; I will argue that the problem of nonexistent objects finds its solution here, i.e. within the sphere of propositional acts. The aim will be to show how an authentic intentionalist theory leads necessarily to a theory of objects that gives an account of every kind of object.

Key words: Meinong; intentionality, object; objective.

*Alice laughed. “There’s no use trying,” she said “one ca’n’t believe impossible things.”
“I dare say you haven’t had much practice,” said the Queen.
“When I was your age, I always did it for half-an-hour a day.
Why, sometimes I’ve believed as many as six impossible things before breakfast.”*

(Lewis Carroll)

INTRODUCCIÓN

Alexius Meinong (1853-1920) fue uno de los más grandes filósofos de la tradición ‘intencionalista’ inaugurada por Brentano¹. Sus escritos fueron muy leídos y debatidos en su época por filósofos de la talla de Edmund Husserl y Bertrand Russell. A pesar de su inmenso legado filosófico, Meinong es hoy más que nada recordado por su conocida disputa con Russell, quien lo acusó, en pocas palabras, de generar una innecesaria ontología de

1. La psicología descriptiva de Franz Brentano (1838-1917) tenía como eje central el análisis del carácter ‘intencional’ de las vivencias de la conciencia. Dichas vivencias intencionales o fenómenos psíquicos se dividen en tres clases: las representaciones (para evitar confusiones, traduciremos ‘representación’ por ‘*Vorstellung*’, siguiendo la traducción estándar del término), los juicios, y las afecciones y otros estados de ánimo. Las representaciones —i.e. la presentación o dación de algo a la conciencia— son los más fundamentales, en el sentido en que todo fenómeno psíquico o bien es una representación o bien tiene una representación como base (así, por ejemplo, los juicios se basan en representaciones). Uno de los problemas centrales de su filosofía era el de la tesis de la ‘inexistencia intencional’ del objeto de las representaciones, que generaba una suerte de dualismo entre un ‘objeto intencional’ (inmanente a la conciencia o mente) y un ‘objeto trascendente’, externo. Se puede decir, *grosso modo*, que su teoría confunde en algún sentido el concepto de ‘objeto’ y el de ‘contenido’ mental, no dejando en claro a qué nos referimos cuando hablamos de ‘objeto’ ni qué tipos de objetos hay.

objetos inexistentes². Lamentablemente, dicha versión negativa de la filosofía de Meinong fue aceptada de un modo casi indiscriminado, decretando una especie de muerte prematura de su ‘teoría del objeto’ (*Gegenstandstheorie*). Sólo muchos años después, especialmente en las últimas décadas del siglo xx, su obra fue reivindicada a partir de numerosos estudios en ontología, semántica, meta-lógica y otras disciplinas afines³.

En el marco del presente artículo nos concentraremos exclusivamente en algunas de sus obras clásicas más importantes, que tienen que ver con la problemática de la intencionalidad y, particularmente, con el lado ‘objetivo’ de la correlación intencional, i.e. con el objeto en general. En tal sentido, focalizaremos nuestra atención en los siguientes temas: primero, mostraremos el lugar que ocupa la intencionalidad como punto de partida básico de la teoría de Meinong, en tanto todo acto de la conciencia se caracteriza por tener un objeto como correlato. Segundo, presentaremos la crítica que propone a los llamados ‘prejuicios realistas’ (i.e. a aquellas posiciones que consideran que todo se reduce a lo real y existente). Tercero, analizaremos el concepto de ‘objetivo’ (*Objektiv*) en tanto correlato del orden proposicional (juicios y suposiciones), y mostraremos cómo la existencia corresponde principalmente al orden de la predicación y sólo en un sentido derivado al orden de las representaciones. Cuarto, presentaremos la distinción fundamental entre ‘ser’ y ‘ser-así’, que se inscribe en el marco de su crítica a los prejuicios realistas, en tanto el ‘ser-así’ (o ‘ser-de-un-cierto-modo’) se puede predicar de cualquier objeto, incluso de los objetos inexistentes. Quinto, propondremos una clasificación taxonómica de los diferentes tipos de objetos en existentes, consistentes e inexistentes (aquí incluimos los imposibles), y nos detendremos para analizar el concepto central de ‘objeto puro’, que, en tanto *summum genus*, está más allá del ser y del no-ser. Sexto y último, consideraremos el lugar de la teoría del objeto con relación a otras disciplinas filosóficas

2. La ‘historia oficial’ –en particular en el marco de la tradición analítica– ve de hecho a Russell como vencedor de dicha disputa. Gilbert Ryle sostenía que la filosofía de Meinong estaba muerta y que no iba a resucitar, y que quizás su único aporte fue el de despertar posiciones rivales (cf. RYLE, G., “Intentionality-Theory and the Nature of Thinking”, en Haller 1972, p. 7). Lamentablemente, no podemos detenernos aquí en el profundo debate con Russell, considerando que el intercambio de argumentos entre sendos filósofos constituye una monografía en sí.

3. Dado que el presente trabajo tiene una finalidad histórico-filosófica, nos limitaremos a analizar y presentar los argumentos de Meinong en su contexto. Por dicho motivo, no podremos abordar aquí los numerosos y sustanciosos aportes de las teorías neo-meinongnianas a diversos ámbitos como la lógica, la ontología, la filosofía de la matemática, etc. que se han dado durante el siglo xx hasta nuestros días.

(metafísica, ontología, semántica, etc.) y las posibilidades que presenta dicha teoría. La idea central será mostrar cómo los mismos presupuestos de una teoría intencionalista llevan indefectiblemente a Meinong a plantear una auténtica teoría del objeto, que no sólo permite un estudio pormenorizado de todo tipo de objeto (existente, subsistente, imposible), sino que además, en su misma base, abre la posibilidad a una semántica filosófica que plantea la cuestión del objeto en un sentido que desborda el concepto tradicional de ente (tanto real como posible).

1. LA TESIS INTENCIONALISTA COMO PUNTO DE PARTIDA Y LA RADICALIZACIÓN DE LA MISMA

Como señalamos arriba, la obra de Meinong se inscribe en el marco de la ‘tradición intencionalista’ de Brentano. En la versión de Meinong, la tesis intencionalista sostiene que todo lo psíquico tiene un objeto (cf. Meinong, 1899, p. 381), o que todo lo psíquico es un ‘estar-dirigido a algo’ (*auf etwas gerichtet sein*) (cf. Meinong, 1904, pp. 483-484; cf. Meinong, 1910, p. 234). La primera versión hace hincapié en el objeto, correlato de la intencionalidad, mientras que la segunda, en la dirección de la conciencia a ese ‘algo’ (objetivo). En cualquier caso, la idea central es que todo acto mental implica un ‘algo’ correlativo en tanto objeto (representar es así representarse algo, juzgar es juzgar algo, etc.); esto nos indica, además, que no sólo las representaciones sino también los juicios tienen un objeto⁴. El carácter intencional de los fenómenos psíquicos, que implican en sí (un) ‘algo’ en tanto correlato objetivo, representa el punto de partida para el análisis de los objetos. Como sostiene el mismo Meinong: ‘lo más evidente’ (*Selbstverständlichsten*) es que nada se puede juzgar o representar sin que dicho juzgar o representar sea ‘sobre algo’ (*über etwas*) (cf. Meinong, 1904, p. 483); de hecho, Meinong considera que la intencionalidad como característica de lo mental, a pesar de algunas dificultades teóricas, es algo excelentemente fundado (*für besten begründet*). Más allá de esta confesión ‘intencionalista’, sus principales análisis no se centran en el carácter intencional de las vivencias de la conciencia, sino fundamentalmente en el correlato intencional (objetivo) de las mismas.

4. El caso de la tercera clase de fenómenos psíquicos, según la doctrina de Brentano, es decir, la esfera de los sentimientos y de los actos volitivos, es más complejo. En una nota al texto de Meinong sobre la teoría del objeto, Ernst Mally, uno de sus principales discípulos, habla de ‘objetos de sentimientos’ (*Fühlgegenstände*) (cf. MEINONG, 1904, p. 531, nota 4). En cualquier caso, esta cuestión excede los límites del presente trabajo.

Meinong ve una conexión esencial entre el modo de ser intencional de la conciencia y ese ‘algo’ al que se dirige: este ‘algo’ es lo que denomina ‘objeto’ –y aquí podemos ver la conexión entre las dos definiciones de ‘intencional’ presentadas arriba–. Ahora, el concepto de ‘objeto’ no debe interpretarse ni a partir de la perspectiva de un realismo metafísico ingenuo –como hicieron muchos filósofos de su época e incluso posteriores– ni en términos de ‘objeto intencional inmanente’. De hecho, el concepto de ‘objeto’ utilizado por Meinong atestigua ya una importante diferencia con Brentano. Una de las principales críticas que recibió la *Psychologie* de Brentano de 1874 (como se señaló en la primera nota al pie), es con respecto a la idea harto problemática de ‘inexistencia intencional’ del objeto: la versión estándar afirma así que el carácter intencional de toda vivencia significa que la misma se dirige a un objeto, y que dicho objeto es in-existente en el sentido en que existe de un modo ‘inmanente’ a la conciencia (en oposición al objeto ‘trascendente’). Esto suscitó numerosas críticas, puesto que el ‘objeto intencional’ de las vivencias psíquicas –al menos en esta versión de Brentano de 1874– no lograría salir de la inmanencia de la conciencia⁵.

El principal problema, según Meinong, reside en una concepción muy estrecha del concepto de objeto, en particular, cuando se restringe el significado de ‘objeto’ al objeto trascendente *en tanto existente*. Así, al abrir la posibilidad a una consideración más amplia del concepto de objeto, no sólo puede dar cuenta del carácter intencional de toda vivencia y aporta una respuesta al conflicto generado por la tesis de Brentano, sino que, además y principalmente, abre un enorme universo (ontológico e incluso semántico) con respecto a la consideración de los diferentes tipos de objeto. Es decir, la tesis de la intencionalidad es considerada no ya desde la perspectiva del

5. Kazimierz Twardowski, otro discípulo de Brentano y contemporáneo de Meinong, presenta una solución al problema articulando, por un lado, una diferenciación conceptual básica entre el ‘objeto’ (trascendente) y el ‘contenido’ (inmanente) de la conciencia, y, por otro lado, la idea de que siempre hay un objeto (trascendente), correlato de la conciencia. De este modo, reordena conceptualmente el esquema de Brentano al redefinir el concepto de ‘objeto inmanente’ en términos de ‘contenido (mental)’, y extender el concepto de ‘objeto’ a todo aquello que es correlato externo (i.e. no inmanente) de la conciencia, independientemente de su existencia (cf. TWARDOWSKI, Kazimierz, 1894, *Zur Lehre vom Inhalt und Gegenstand der Vorstellungen. Eine psychologische Untersuchung*, Reedición de R. Haller, München / Wien, Philosophia Verlag, 1982). Si bien Twardowski sienta las bases para una teoría del objeto en general, es decir, del objeto con total independencia de su existencia o inexistencia, posibilidad o imposibilidad, es Meinong quien conceptualiza la problemática del objeto y sistematiza estos resultados en el marco de una teoría del objeto.

acto intencional⁶, sino desde el enfoque del correlato objetivo y de su universo de objetos. En lo que sigue, intentaremos mostrar cómo la teoría del objeto que toma de apoyo y punto de partida la tesis de la intencionalidad de las vivencias, conduce –en particular en el caso de Meinong, pero también podemos pensarlo más allá de él– a una consideración de las más diversas manifestaciones del objeto, que, por la misma naturaleza de los objetos analizados, excede, en muchos casos, el campo mismo de la ontología.

2. ATACANDO PREJUICIOS REALISTAS: EL OBJETO NO SE REDUCE A LO REAL

¿Por qué decimos que su teoría excede el marco de la ontología o de la metafísica? Porque, como veremos a continuación, el concepto de ‘objeto’ no se reduce al concepto de ‘ente’ (en su sentido etimológico) ni al concepto de ‘ser’ (para Meinong los objetos propios de la ontología y de la metafísica, respectivamente) (cf. Meinong, 1904, p. 517 ss.; cf. Simons, 1986, p. 100). De este modo, el primer error que intenta despejar es el de una apresurada identificación (realista) entre el ‘objeto’ y lo ‘real’. Dicha identificación es muy corriente en el mundo filosófico y conduce a lo que él denomina el “prejuicio en favor de lo real” (*das Vorurteil zugunsten des Wirklichen*). Según este prejuicio, sólo se puede pensar o predicar algo sobre aquello que es real. En un sentido muy elemental, un ‘realismo empírico’ de esta naturaleza queda ya refutado cuando entran en consideración los objetos ideales, por ejemplo, en el campo de la matemática, teniendo en cuenta que los objetos matemáticos son objetos ideales no-reales, i.e. dichos objetos no existen, no tienen existencia empírica, sino que ‘subsisten’ (*bestehen*) (cf. Meinong, 1904, pp. 486-488)⁷.

Pero en este contexto es menester señalar que su crítica al ‘prejuicio realista’ no se restringe al realismo metafísico (clásico, empirista), que identifica el objeto con aquello que es real (substancial), existente, sino que también pone

6. Por supuesto, esto no implica en absoluto negar el valor de los estudios psicológicos de los actos y de la conciencia. De hecho, en otros escritos Meinong dedica su atención a temas psicológicos (cf. Meinong, Alexius, *Abhandlungen zur Psychologie*, 1969, Gesamtausgabe, Tomo I, KINDINGER, R., HALLER, R. (eds.), Akademische Druck- u. Verlagsanstalt, Graz).

7. Como veremos a continuación, Meinong restringe el verbo ‘ser’ (*sein*) a los objetos existentes, mientras que para los objetos ideales, como por ejemplo los objetos matemáticos, utiliza el verbo ‘*bestehen*’ que se puede traducir por ‘subsistir’ o ‘consistir’, o bien ‘tener subsistencia’ o ‘tener consistencia’, es decir, un modo de ‘realidad’ distinto al existente.

en cuestión otros tipos de realismo, por ejemplo, el llamado ‘realismo platónico’ que, postulando ciertas entidades ideales que *no son objetos*, restringe del mismo modo el concepto de objeto a lo real, existente⁸.

Independientemente de la particularidad de cada una de estas formas de realismo, en cualquiera de estos casos se trata de una parcialización del concepto de ‘objeto’, puesto que para Meinong ‘objeto’ significa mucho más que ‘real’ o ‘existente’: “la totalidad de lo que existe, incluyendo incluso lo que ha existido y lo que existirá es infinitamente menor si la comparamos con la totalidad de los objetos del conocimiento”. De este modo, las posiciones que privilegian lo real, llevan a reducir “lo no-real (*das Nichtwirkliche*)” a “una mera nada (*ein bloßes Nichts*)”⁹. En contraposición con esta forma de reduccionismo realista, dirá Meinong, como veremos a continuación, que todo correlato de la conciencia es un objeto. La ‘teoría del objeto’ (*Gegenstandstheorie*) tiene así como primera tarea superar dicho prejuicio reduccionista y bosquejar al mismo tiempo un nuevo concepto de ‘objeto’ que permita separar taxonómicamente las diferentes clases de ‘objeto’.

En función de lo dicho, podemos ver que para Meinong –al igual que para Twardowski¹⁰– el concepto de objeto es un género supremo, es decir, toda forma de ser (o de no-ser) entra en la categoría de objeto: así, lo real, lo ideal, lo posible, e incluso lo inexistente y lo imposible son tipos de objeto¹¹.

8. Nos referimos fundamentalmente a la filosofía de Bolzano, para quien más allá de los actos internos de la conciencia y de los objetos externos de la realidad, ‘hay’ (*es gibt*) entidades ideales (semánticas) que no son objetos, como por ejemplo las ‘representaciones en sí’; incluso, algunas de ellas carecen de objeto (i.e. correspondientes en el realidad) sin por ello perder su significación.

9. MEINONG, 1904, p. 486. Cabe aclarar que Meinong no deja de reconocer un cierto ‘sentido común’ a estas posiciones ‘realistas’, al afirmar que el interés en lo real, lo empírico y lo tangible está en nuestra misma naturaleza (*in unserer Natur liegt*). En tal sentido, podemos observar cierto carácter ‘contraintuitivo’ de la filosofía de Meinong.

10. Cf. TWARDOWSKI, *op. cit.*

11. Se puede plantear aquí un cierto paralelismo con la clasificación que realiza R. H. Lotze, quien, en el marco de su interpretación de la teoría de las ideas de Platón, presenta una taxonomía de las distintas clases de ‘realidades’. En dicho contexto, los objetos existentes corresponden sólo a un género determinado de realidad; así, el ‘ser’ sólo se predica de los objetos que existen. Además de éstos, están, por ejemplo, los objetos ideales, cuya realidad es diferente a la de los objetos existentes y de ellos se predica la validez (*Geltung*). La diferencia central entre el ‘esquema ontológico’ de Lotze y el de Meinong es que para aquél el género supremo es la ‘realidad’ (*Wirklichkeit*), i.e. ser, validez, acontecimiento, etc. son distintos tipos

Como mencionamos arriba, ya en el marco de la matemática nos encontramos con objetos ideales que no son reales. Esto es una prueba de que los objetos del conocimiento no tienen necesariamente que existir para ser considerados ‘conocimientos’ (cf. Meinong, 1904, p. 489).

En general, sostiene Meinong: “Nada es más habitual que representarse (o hacer un juicio) sobre algo que no existe” (Meinong 1899, p. 382). Más allá de la tendencia natural de creer sólo en los objetos existentes, lo que nos dice esta cita es que muchas veces –incluso, mucho más de lo que creemos– nos referimos a ‘cosas’ (i.e. a (un) ‘algo’ intencional correlato de la representación o del juicio) que son inexistentes. La ‘no-existencia’ (*Nicht-Existenz*) tampoco es algo homogéneo y puede abarcar diferentes casos: se puede así considerar casos como el de un *conflicto* (*Widerstreit*) lógico, como cuando hablamos del cuadrado redondo; o casos que de hecho son más habituales que éstos, y que tienen que ver con inexistentes *meramente fácticas* (*bloß tatsächlich*), como es el caso de la montaña de oro –en general podemos pensar en cualquier otra ficción–; pero también podemos traer nuevamente a colación los numerosos ‘objetos de conocimiento’ que no existen, sino que *subsisten* o *consisten* (o *tienen consistencia*; el término alemán es ‘*bestehen*’), i.e. que no son reales, como por ejemplo la igualdad entre 3 y 3, la raíz cuadrada de 2, la diferencia entre rojo y verde, etc.¹² Luego, están por supuesto los objetos existentes como una casa o un árbol; volveremos luego sobre este tema.

Pero antes de avanzar en dirección a una categorización de los diferentes objetos, primero debemos entender una cuestión de fondo –muy compleja y que fue incluso el blanco de la mayoría de los ataques contra la filosofía de Meinong– que tiene un significado central para la teoría del objeto: los objetos inexistentes. En este marco, debemos entender cómo y en qué sentido es posible hablar de ‘objetos inexistentes’. Como veremos a continuación, la astucia del argumento de Meinong, es explicar dichos objetos *a partir del orden proposicional*. Para entender esto es imprescindible remitirnos a su teoría de los *Objektive*, que son objetos proposicionales, correlatos de los juicios y de las suposiciones.

de ‘realidades’, mientras que para Meinong la realidad se identifica sólo con el ser sensible (i.e. la realidad es aquello que existe) y es el ‘objeto’ el género supremo (cf. LOTZE, R. H., 1874, *Logik. Drittes Buch. Vom Erkennen*, Meiner, Hamburg, 1989, cf. NIEL, Luis, “Antipsicologismo y platonismo en el siglo XIX: Herbart, Bolzano, Lotze”, 2014, *Revista de Filosofía*, Madrid).

12. Los “objetos ideales consisten (*bestehen*), pero de ningún modo existen” (Meinong 1904, p. 486).

3. LOS CORRELATOS DE LOS JUICIOS Y DE LAS SUPOSICIONES: LOS ‘OBJETIVOS’ (*OBJEKTIVE*)

Dijimos arriba que Meinong adscribe plenamente a la teoría de la intencionalidad, en tanto toda vivencia (fenómeno psíquico) remite (intencionalmente) a un objeto, a (un) ‘algo’. También mencionamos, siguiendo la tripartición brentaniana entre representaciones, juicios y estados de ánimo (dejando de lado estos últimos por cuestiones metodológicas), que tanto las representaciones como los juicios tienen sus correlatos intencionales. Llegados a este punto, debemos tener en cuenta dos aspectos fundamentales de la doctrina de Meinong en los que éste toma clara distancia con su maestro, Brentano, y de este modo bosqueja su teoría del objeto: por un lado, su idea de las suposiciones en tanto juicios que no presuponen un carácter existencial asertivo (tético), y, por otro lado, la idea de que el correlato de lo proposicional es una ‘entidad’ llamada ‘objetivo’ (*Objektiv*), que tiene un estatus propio y que, por ende, no se reduce a los objetos nominales (correlatos de las representaciones).

3.1. *Las suposiciones como ‘cuarto tipo’ de fenómeno psíquico*

En 1902, Meinong publica una de sus principales obras, *Über Annahmen* (*Sobre las suposiciones*), que luego fue corregida y ampliada en la segunda edición de 1910. Lamentablemente, no podemos hacer aquí un análisis minucioso de su teoría de las suposiciones (*Annahmen*), de modo que nos limitaremos a analizar aquellos aspectos que son relevantes a los propósitos del presente artículo.

La ‘suposición’ es un cuarto tipo de fenómeno que no se identifica con ninguno de los tres fenómenos psíquicos de Brentano. Para Meinong, las ‘suposiciones’ (*Annahmen*) son vivencias (*Erlebnisse*) que pertenecen a un “ámbito intermedio (*Zwischengebiet*) entre la representación y el juicio” (Meinong 1910, p. 6). En general, se puede decir que las suposiciones son (de algún modo) juicios, pues indudablemente tienen la estructura (sintáctica) de los juicios, pero sin la creencia que conlleva todo juicio, i.e., son cuasi-juicios.

Como señala correctamente Rudolf Haller, hay que tener en cuenta tres cuestiones fundamentales para entender el concepto de ‘suposición’: primero, si bien tienen la estructura de juicios en tanto afirman o niegan (carácter aseverativo), no son juicios, pues éstos son tesis que conllevan la creencia en

la existencia o inexistencia de aquello que se afirma con convicción; éste no es el caso de las suposiciones (i.e. carecen de carácter tético); segundo, no son representaciones, pues éstas carecen de carácter asertivo (afirmación o negación); tercero, pertenecen a un ‘ámbito intermedio’ entre el juicio y la representación (cf. Haller, 1977, pp. ix-x).

Fruto de su carácter asertivo, es indudable que las suposiciones se parecen más a los juicios que a las representaciones. Una suposición es un juicio sin convicción, sin la creencia en aquello que se afirma o se niega; es decir, tiene un carácter meramente asumptivo. Son muchos los casos en los que (consciente o inconscientemente) utilizamos las suposiciones. Así, se pueden encontrar numerosos ejemplos en los diferentes campos científicos, como cuando decimos: “yo supongo que...” o “dado el caso de un triángulo rectángulo, que tiene un cateto cuya longitud es la mitad de los otros...” (Meinong 1910, p. 107). Pero además hay muchos casos de la vida cotidiana en donde también (normalmente sin saberlo) se hace uso de las suposiciones, como por ejemplo en el uso de la fantasía; Meinong da como ejemplos el juego y el arte (cf. Meinong, 1910, § 16), la mentira (cf. Meinong, 1910, § 17), etc.

Lo fundamental es entender que una aseveración no implica necesariamente un carácter tético; de hecho, al eliminar dicho carácter tético de un enunciado asertivo lo que queda es una suposición. En la primera edición de *Über Annahmen* (1902), al explicar la estructura del juzgar (*Urtheilens*) y del suponer (*Annehmen*), Meinong separa la función tética de la función sintética. La función sintética es la que se encarga de unir dos o más representaciones, por ejemplo en un juicio categórico de la forma ‘S es P’. La función tética es la que se encarga de afirmar (o negar) el ser o existencia de aquello que se dice en un enunciado ‘S es (o existe)’ (cf. Meinong, 1902, § 34)¹³. La función tética no aparece en las suposiciones, pues éstas no dicen nada de la existencia de lo afirmado o de lo negado. Aquí podemos observar que Meinong abre una tangente con respecto a la doctrina del juicio de Brentano. Para Brentano, en la base de todo juicio se halla un *juicio existencial* de la forma ‘S es’¹⁴. El concepto de *suposición* de Meinong deja de lado la referencia a la

13. Como indica MALLY, E., en los apéndices a *Über Gegenstandstheorie*, los conceptos de ‘función tética’ y de ‘función sintética’ utilizados en la primera edición de *Über Annahmen* (1902) son abandonados en la segunda edición (1910) y reemplazados, respectivamente, por los conceptos de ‘considerar-que-(algo)-es’ (*Seinsmeinen*) y ‘considerar-que-(algo)-es-así’ (*Soseinsmeinen*) (cf. MEINONG, 1904, p. 532, nota 11).

14. Cf. BRENTANO, F., *Psychologie vom empirischen Standpunkt. Zweiter Band. Von der Klassifikation der psychischen Phänomene*, 1925, Hamburg, Meiner, cap. VII, en especial el § 5.

existencia; su mérito consiste así en independizar la función predicativa de la función existencial. De tal modo, una *aseveración* no implica necesariamente un *juicio* con su carga existencial, sino que bien puede ser una *suposición* que sólo dice algo de algo sin carácter tético. En otras palabras: podemos aseverar algo, i.e., afirmar o negar algo, sin que esto implique *ipso facto* la existencia de aquello que afirmamos o negamos¹⁵.

En síntesis, la idea de que no toda aseveración tiene una posición de existencia es la idea misma de la *suposición*. Al admitir una forma de enunciados (fenómenos proposicionales) aseverativos que no necesariamente tienen que ajustarse a las leyes de lo real y existente, Meinong abre una puerta muy importante a la posibilidad de decir algo con sentido más allá de aquello del orden de lo real. En otras palabras, su teoría del objeto no se circunscribe a la ontología (de los entes reales o posibles), por lo que se podría decir que, en la medida en que (muchos de) los ‘objetos’ considerados (i.e. los objetos imposibles) exceden claramente el marco de la existencia (real o posible), su teoría del objeto le abre el terreno a una suerte de semántica del objeto que está más allá del ser (*ausserseiend*)¹⁶. En función de lo dicho, podemos constatar dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, observamos, como dijimos, una evidente toma de distancia con respecto a la obra de Brentano, en tanto no todo enunciado aseverativo es un juicio (que para Brentano implica *eo ipso* un juicio de existencia); de este modo, la teoría de Meinong se aleja del sesgo marcadamente realista de la filosofía de Brentano. La segunda cuestión tiene que ver con el hecho de que es *apartidre* la dimensión predicativa que Meinong abre la posibilidad a la consideración de objetos que están más allá de la existencia, sin que esto implique *ipso facto* caer necesariamente en un absurdo, como entendieron Bertrand Russell y otros¹⁷. En otras palabras: la idea de que hay objetos inexistentes tiene que ver en su base con el hecho de que hay proposiciones que afirman o niegan cosas que no necesariamente tienen que ver con la existencia de algo. Volveremos luego sobre este punto en torno al primado del orden proposicional.

15. Se podrían pensar aquí algunas relaciones con el concepto de reducción trascendental de Husserl que, al menos en sus primeras versiones, consiste en poner entre paréntesis la posición de la cualidad (*Setzungsqualität*), i.e. el carácter tético o existencial de los actos.

16. Cf. BENOIST, 2001, pp. 120, 122.

17. Lamentablemente, no podemos abordar aquí los argumentos de Russell en su crítica a la ontología de Meinong.

3.2. *Los ‘objetivos’ como correlatos de los juicios y de las suposiciones, y su irreductibilidad a los objetos nominales (correlatos de las representaciones)*

Otro paso fundamental de la teoría de Meinong es la idea de que el orden de lo proposicional (juicios y suposiciones) tiene un correlato intencional propio: el ‘objetivo’ (*Objektiv*). Haciendo una primera clasificación taxonómica de los objetos, podemos decir que el ‘objeto en general’ (*Gegenstand*) es el género supremo; éste se divide en ‘objetos’ (*Objekte*), correlatos de las representaciones, y ‘objetivos’ (*Objektive*), correlatos de las proposiciones¹⁸. Aquí también vemos dos cuestiones fundamentales relacionadas con las afirmadas en el punto anterior: en primer lugar, un claro distanciamiento con respecto a la filosofía de Brentano, en tanto se postula un correlato propio de los juicios y de las suposiciones, i.e. los ‘objetivos’; en segundo lugar, la idea de que dicho correlato de lo proposicional no se reduce (necesariamente) a los objetos nominales, correlatos de las representaciones; es decir, los objetivos no son un mero compuesto de objetos de representaciones, sino que son entidades que tienen un estatuto independiente del estatuto de los objetos de las representaciones.

Así como una representación encuentra su correlato en un objeto, un juicio tiene su correlato en un objetivo. No es difícil ver cierto parentesco entre el concepto de objetivo y el concepto (característicamente decimonónico)

18. Cf. MEINONG, 1904, p. 506. Aquí se presentan una serie de complicaciones a la hora de traducir al castellano todo este grupo conceptual. En primer lugar, Meinong utiliza el término germánico ‘*Gegenstand*’ para referirse a la idea de un objeto o correlato intencional en general, es decir, a todo aquello que ‘está en frente’ (*Gegenstand*; *gegen-stehen*), mientras que reserva el concepto de origen latino ‘*Objekt*’ para referirse sólo a los correlatos intencionales de las representaciones. Por supuesto, no hay un equivalente en castellano para dicha diferencia, ya que en sendos casos la traducción es ‘objeto’. Para evitar cualquier tipo de neologismo que lleve a confusiones, traduciré ‘objeto en general’ por *Gegenstand* y ‘objeto’ (a secas) por *Objekt* (objeto de la representación). En segundo lugar, el término ‘*Objektiv*’ refiere también a otro tipo de objeto en general (*Gegenstand*) –distinto al objeto (*Objekt*), correlato de las representaciones–, que es el correlato de los juicios y de las suposiciones. Es un término difícil de traducir, ya que en alemán es el resultado de la nominalización del adjetivo ‘*objektiv*’ (objetivo). En tal sentido, traduciré ‘objetivo’ por *Objektiv*. Ante la eventualidad de confusiones, en casos complejos dejaré el término alemán entre paréntesis. Es interesante mencionar en este marco que Twardowski, contemporáneo de Meinong, utiliza el concepto de *Objekt* para referirse al correlato en general (de representaciones o juicios), mientras que reserva el término *Gegenstand* para referirse a la ‘cosa’ existente (cf. TWARDOWSKI, KAZIMIERZ, *op. cit.*).

de ‘estado-de-cosas’¹⁹; este último hace alusión a una situación que podría denominarse ‘proposicional’, en tanto es el correlato de la unión predicativa de diferentes representaciones. Cuando decimos entonces ‘árbol’ el objeto de la representación es, eventualmente, el árbol que tengo delante de mí; cuando digo ‘el árbol es verde’, no sólo me refiero al ‘árbol’, sino asimismo al ‘estar siendo verde’ de dicho árbol, es decir, se trata de un determinado estado-de-cosas. Ahora, si bien el concepto de ‘estado-de-cosas’ cumple una función análoga al de ‘objetivo’, no obstante, Meinong toma claramente distancia de aquél (cf. Meinong, 1910, § 14). De hecho, éste compara explícitamente su concepto de ‘objetivo’ con conceptos similares de otros filósofos del siglo XIX, diferenciándolo de éstos: i.e. con el concepto de ‘proposición en sí’ (*Satz an sich*) de Bolzano, con el de ‘contenido-de-juicio’ (*Urteilsinhalt*) de Brentano y de Marty, y con el ya mentado de ‘estado-de-cosas’ (*Sachverhalt*) de Stumpf (cf. Meinong, 1910, p. 98 ss.).

Más allá de reconocer algunas similitudes, la conclusión de Meinong es que su concepto de ‘objetivo’ es diferente y más complejo que los demás. A Bolzano le cuestiona la división tripartita entre actos subjetivos, objetos externos y reales de la representación y del juicio, y el orden (ideal) del ‘en sí’ (representaciones y proposiciones en sí, i.e. independientes de lo subjetivo). Para Meinong la división es entre lo mental, i.e. representaciones y juicios (o suposiciones), por un lado, y sus correlatos intencionales, i.e. los objetos y los objetivos, por el otro. En otras palabras, Meinong no ve la necesidad de introducir entidades de orden ‘platónico’ como hace Bolzano, sino que prefiere mantenerse en el terreno de la correlación intencional; además, para Bolzano, las representaciones y proposiciones ‘en sí’ son totalmente independientes de todo sujeto o acto, algo que iría en contra de los principios intencionalistas de Meinong²⁰.

19. El concepto de ‘objetivo’ es fundamental no sólo por el lugar central que ocupa en la obra de Meinong, sino además porque (como muestra claramente Benoist, cf. BENOIST, 2006) se inscribe en el marco de un debate muy importante de finales del siglo XIX en torno a la idea (más allá de las diferencias de posiciones) de los ‘estados-de-cosas’ (*Sachverhalte*), en tanto correlatos propios de las proposiciones. El concepto de ‘estado-de-cosas’ (*Sachverhalt*) fue introducido por primera vez por Carl Stumpf en sus lecciones de lógica de 1888 (cf. STUMPF, C., *Syllabus for Logic*, traducción inglesa de R. Rollinger, en Rollinger 1999, Appendix Three).

20. A Anton Marty (con quien mantiene una discusión quizás más personal que intelectual) le reprocha la idea de considerar el correlato en tanto ‘contenido’, y para Meinong ni los objetos ni los objetivos son contenidos del acto, sino auténticos correlatos ‘externos’ de las vivencias intencionales. En este punto, Meinong coincide con Twardowski en su crítica a Brentano.

El caso de su crítica a Stumpf es quizás el más importante, considerando las numerosas analogías que se presentan entre los conceptos de ambos filósofos. Meinong reconoce dicha similitud, pero hace hincapié en una diferencia fundamental: el caso de los juicios negativos (o de las suposiciones negativas). Éstos se dirigen a objetivos que carecen de realidad (*untatsächliche Objektive*), de modo que presentar los objetivos como una ‘relación entre cosas (reales)’ es inadmisibles para Meinong en tanto hay objetivos negativos; así, por ejemplo, cuando decimos: “No hubo ningún conflicto en la sesión parlamentaria de ayer”, podemos ver que la negación impide entender al conflicto como una ‘cosa real’. Por otra parte, los estados-de-cosas son caracterizados por Stumpf como ‘formaciones psíquicas’ (*psychische Gebilde*), algo descartado categóricamente por Meinong, puesto que para éste, los objetivos no son ni físicos ni psíquicos (cf. Meinong, 1910, p. 102), sino que son más bien entidades auténticamente objetivas²¹.

Para entender el sentido del concepto de ‘objetivo’, debemos señalar dos cuestiones fundamentales: por un lado, en tanto correlatos intencionales, los objetivos están siempre relacionados con las vivencias; podemos así observar el carácter claramente intencionalista de la teoría de Meinong. Por otro lado, esto no significa en absoluto que los objetivos sean algo psíquico, puesto que son sus correlatos auténticamente objetivos; tampoco se puede decir, como vimos arriba, que éstos se reduzcan a cosas físicas o a complejos de cosas físicas (puesto que, por ejemplo, pueden referirse a situaciones no reales); es decir, no son ni del orden psíquico ni del orden físico, sino que pertenecen a un orden de realidad diferente al de las cosas mentales o materiales. Podemos así constatar que en este contexto es muy difícil restringirse al concepto de ‘ontología’ (al menos en sentido clásico)²², por lo que deberíamos hablar (quizás con cierto anacronismo) de una suerte de ‘semántica’ del objeto en general, en tanto *la referencia puede ser a objetos que no son reales*, como es el caso de los objetos inexistentes que exceden el orden de los entes reales o posibles (i.e., para Meinong, ente y objeto no coinciden). Como veremos, el proyecto de Meinong consiste en la coordinación – teóricamente audaz, aunque no exenta de problemas– de todos estos elementos

21. Aquí nos circunscribimos sólo a una caracterización elemental de las concepciones consideradas por Meinong, que son básicamente las de sus antecedentes teóricos fundamentales (como ser Brentano), y las de algunos de sus contemporáneos de más renombre (como es el caso de Stumpf y de Marty). Sin desconocer su inmenso valor, dejamos así de lado otras teorías que abren a debates más contemporáneos como por ejemplo la de B. Russell.

22. Cf. BENOIST, 2001, pp. 115-118.

(intencionalistas, ontológicos y semánticos) en su teoría del objeto en general. Su apuesta, como la de otros discípulos de Brentano, consiste en articular elementos propios de la teoría de la intencionalidad con un objetivismo que no se reduce a lo ontológico; en otras palabras, su convicción es que la idea de que una filosofía intencionalista y un objetivismo ‘semántico’ no son necesariamente auto-excluyentes²³.

Considerando estos aspectos de la teoría meinongniana de los objetivos en tanto correlatos de juicios y suposiciones, podemos regresar al punto del cual partimos al final del punto anterior (cap. 3.1): es la dimensión proposicional de los juicios y de las suposiciones la que justifica los conceptos fundamentales de la teoría del objeto en general; es decir, los objetos (el orden de lo nominal) se entienden *a partir de* los juicios y de las suposiciones (orden de lo proposicional) y no al revés. Aquí también podemos observar una importante divergencia con Brentano que consideraba que todo juicio tiene por base una representación, mientras que, como vimos, para Meinong no todo se reduce al orden de la representación (nominal). Esto es lo que se suele denominar el ‘primado de lo proposicional’²⁴ en tanto son los juicios y las suposiciones, y sus correlatos, los objetivos, los que determinan el sentido de las representaciones y de los objetos individuales²⁵. Así, sostiene Meinong:

23. Somos conscientes de los inconvenientes teóricos que, como veremos, se generan en esta suerte de ‘tensión’ entre el intencionalismo y el objetivismo semántico que postula objetos que *stricto sensu* no son mentales. Chrudzimski subraya el escaso consenso que había hacia fines del siglo XIX con respecto al estatuto de estas ‘entidades proposicionales’ (correlatos de enunciados), especialmente en las posiciones de base intencionalista (cf. CHRUDZIMSKI, 2007, p. 151). En éste punto en particular, puede decirse que la teoría de Meinong presenta ciertas analogías con la primera fenomenología de Husserl, particularmente con la posición defendida en las *Logische Untersuchungen*, en donde hay una patente tensión entre la herencia intencionalista (de Brentano) y la dimensión semántica (de Bolzano), como señala correctamente Benoist (cf. en particular, BENOIST, 2001). En tal sentido, cabe aquí mencionar lo que fue la muy positiva recepción del Primer Tomo (publicado en 1900) de las *Investigaciones lógicas* y su refutación ‘objetivista’ del psicologismo, y la ulterior desilusión de muchos con la publicación del segundo tomo (1901), en cuyo marco Husserl plantea, entre otras cuestiones, su concepción fenomenológica de los actos intencionales de la conciencia. No podemos analizar detenidamente aquí, en qué medida dicha ‘tensión’ encuentra (o no) una respuesta satisfactoria.

24. Cf. BENOIST, J., “Variétés d’objectivisme sémantique”, en Benoist 2006, p. 16.

25. *Prima facie* uno estaría tentado a encontrar aquí una cierta influencia de la teoría de la referencia de Frege (cf. FREGE, G. *Über Sinn und Bedeutung*, 1892, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1975), en particular de su ‘principio de contexto’, según el

“Los objetos amigo o triángulo los capto (*erfasse*) en y de algún modo *a través de un objetivo-de-ser (Seinsobjektiv)* [volveremos sobre este tema abajo], que, por su parte, es captado por un juicio. (...) [A]sí como el juzgar [capta de un modo inmediato] el objetivo, el representar también capta el objeto de un modo inmediato, sólo que por así decir de un modo incompleto (*unvollständig*), en tanto necesita además un sustento obligatorio [que se da] a través de un captar mediato que pasa por un objetivo” (Meinong 1910, p. 240).

Vemos así que la representación no me da un objeto en un sentido completo, sino es a partir del juicio (o suposición). El objeto de la representación es así algo meramente pasivo; en términos mereológicos de ‘partes’ y ‘todos’, podemos decir que la significación de un objeto (en tanto ‘parte’) viene dada por su lugar en un contexto proposicional (en tanto ‘todo’): “el representar (*das Vorstellen*) completamente separado de todo (...) es un estado completamente pasivo así como el sentir: en donde se capta un objeto, al representar debe agregársele además otra vivencia” (Meinong 1910, p. 235). Es decir, lo que hay que agregar es un juicio o una suposición que, a partir de una *contextualización* sintáctica, dé sentido a la representación. La conclusión que podemos sacar de lo dicho es que es a partir de una proposición (suposición o juicio) podemos entender el auténtico sentido de una representación y de su respectivo objeto; así, considerados en sí mismos, las representaciones y sus respectivos objetos son ‘incompletos’, i.e. es (su ubicación en) la proposición la que los completa dándole así su significación²⁶. Si a todo esto

cual los términos singulares y los conceptos sólo tienen una auténtica significación en un contexto proposicional. Pero aquí hay que tener en cuenta dos cuestiones importantes. En primer lugar, desde un punto de vista estrictamente histórico, Meinong no conocía la obra de Frege sino lateral e indirectamente –recordemos que Frege era una figura más bien marginal dentro de la academia alemana–; las referencias que tenía de la obra de éste eran indirectas, a partir de las menciones de Frege en los escritos de Russell. Es interesante observar así la recepción austríaca de un autor alemán a través de los trabajos de un anglosajón. Meinong reconoce esto explícitamente en una nota al pie en la segunda edición de *Über Annahmen* (1910), única referencia al filósofo de Jena (cf. MEINONG, 1910, p. 6, nota 1) en esta obra. En segundo lugar, hay diferencias conceptuales importantes entre ambos filósofos, al menos en este aspecto en concreto –a las que no podemos entrar detenidamente aquí–. Por mencionar sólo un ejemplo, el concepto de ‘objetivo’ de Meinong reúne en sí tanto el concepto de ‘sentido’ como el de ‘referencia’ de Frege. Esto es señalado correctamente por Benoist (cf. BENOIST, J., “Variétés d’objectivisme sémantique”, en BENOIST, 2006, p. 39 y ss.).

26. Como señalamos en la nota anterior, dicho ‘primado de lo proposicional’ tiene claras resonancias fregeanas. De todos modos, además de lo que dijimos en la

agregamos lo anteriormente señalado con relación a los objetivos, como por ejemplo su independencia con respecto a la existencia o inexistencia de las cosas reales, o su posibilidad de referirse a objetivos inexistentes (*untatsächliche Objektive*), correlatos de juicios negativos o de suposiciones negativas, podemos darnos cuenta de que el orden de las proposiciones abre la teoría de los objetos a infinitas posibilidades²⁷.

4. LA INDEPENDENCIA DEL ‘SER-ASÍ’ CON RESPECTO AL ‘SER’

El punto anterior nos permite entender el porqué de la clasificación de los distintos tipos de objetos en general (*Gegenstände*). Si planteamos el primado de lo proposicional y las posibilidades que éste abre: juicios o suposiciones sobre objetivos negativos, inexistentes, meramente supuestos, etc., nos damos cuenta de que la ampliación del universo ontológico de los objetos, no responde ni a una arbitrariedad ni a una artificialidad filosófica –como buena parte de la tradición creyó ver en la obra de Meinong–, sino a una necesidad filosófica intrínseca a la teoría de los objetos en general, a partir de las exigencias que le presentan las reflexiones en torno al orden de lo proposicional.

El análisis de la función de los juicios y de las suposiciones nos enseñó que se puede distinguir entre función tética (que afirma o niega el ser de algo) y función sintética (que afirma o niega un determinado modo de ser de algo, sin afirmar necesariamente su ser o existencia); en otras palabras: no es necesario afirmar ‘que algo es’, cuando se dice que ‘algo es de un determinado modo’. La conclusión que puede sacarse aquí es que cuando se enuncia algo proposicionalmente, es decir, al predicar algo, no es necesario decir nada sobre su existencia, sino que se puede simplemente predicar (con sentido)

nota previa, podemos agregar que ya había antecedentes en la obra de otros pensadores, principalmente en el caso R. H. Lotze (uno de los filósofos más importantes y reconocidos de Alemania en la segunda mitad del siglo XIX y que además fue profesor de Frege), que también sostenía que las representaciones aisladas eran de algún modo incompletas y que sólo en el contexto de la proposición (*Satz*) recibían una auténtica significación (cf. LOTZE, R. H., *op. cit.*).

27. Con respecto a la cuestión de la verdad y del valor cognitivo, Meinong otorga un cierto privilegio al juicio por sobre la suposición. En efecto, reconoce que, por un lado, hay una evidente preminencia (*Vorzugsstellung*) del juicio por sobre la suposición, en tanto es el *juicio* el que tiene valor de conocer (*Werte des Erkennens*) y valor de verdad (*Werte der Wahrheit*). Ahora, pese a dicha preminencia, Meinong señala, por otro lado, que la *suposición* tiene la ventaja de no estar condicionada por el carácter cognitivo-veritativo del juicio (cf. MEINONG, 1910, p. 357).

su ‘ser-así’ o ‘ser-de-un-determinado-modo’ (*Sosein*); en otras palabras, se puede predicar algo de un objeto sin presuponer por ello necesariamente su existencia. Así, el enunciado ‘la capa de Superman es roja’ dice algo con sentido sobre un objeto (inexistente), aun cuando no prediquemos nada con carácter existencial, puesto que sabemos que Superman no existe. A nivel predicativo, se puede ‘considerar que (algo) es así’ (*Soseinsmeinen*) con independencia del ‘considerar que (algo) es’ (*Seinsmeinen*). En tal sentido, sostiene Meinong que podemos decir perfectamente que ‘el cuadrado redondo es redondo’ o ‘la montaña de oro es de oro’ (cf. Meinong, 1904, p. 490), sin por ello implicar el ser o la existencia real de los objetos en cuestión (Superman, el cuadrado redondo, o la montaña de oro), i.e. sin implicar *eo ipso* –como sí haría Brentano– la afirmación, v.gr., ‘el cuadrado redondo es (o existe)’²⁸. De este modo, queda claramente separada la dimensión predicativa de la existencial. Cuando decimos, por ejemplo, ‘el árbol es’, el verbo ‘ser’ se utiliza en sentido *existencial*. Pero también podemos utilizar el verbo ‘ser’ en un sentido meramente *predicativo*, como por ejemplo cuando predicamos el ser-así (*Sosein*) de algo y decimos ‘el árbol es verde’, ‘la capa de Superman es roja’ o ‘Hamlet es un príncipe con rasgos orientales’.

En este contexto, se puede plantear la objeción²⁹ de que estamos ante dos nociones de verdad diferentes: una existencial y una predicativa. En efecto, para Meinong hay ‘verdades-de-ser’ (*Seinswahrheiten*) y ‘verdades-del-ser-así’ (*Soseinswahrheiten*)³⁰. Ahora, no debemos olvidarnos que para Meinong la verdad de un enunciado reside en el objetivo (*Objektiv*) y no en la cosa externa; es decir, en términos contemporáneos, el ‘portador de verdad’ es el objetivo y no el objeto del que se predica algo. Por supuesto, la cuestión cambia si el objetivo se refiere a la *existencia* de algo o sólo a la *predicación* de dicho algo. Así, decir ‘el cuadrado redondo es (o existe)’ es falso, mientras que decir ‘el cuadrado redondo es redondo’ es verdadero, como vimos arriba³¹. Considerando que no podemos abordar detenidamente la

28. Lamentablemente, no podemos presentar aquí en detalle la minuciosa y compleja teoría de los juicios y las suposiciones de Meinong en torno al tema de la predicación del ser y del ser-como, que llevaría a un análisis de los términos, las variables, las proposiciones relativas, etc. Esto excede el propósito del presente trabajo (cf. MEINONG, 1910, § 45; cf. MEINONG, 1902, § 34; cf. LAMBERT, K., “Being and Being So”, en HALLER, 1972, p. 37).

29. Aprovecho aquí la ocasión para agradecer los valiosos comentarios de Reynner Franco.

30. Cf. MEINONG, 1904, p. 490. Cf. CHRUDZIMSKI, 2007, pp. 181-182.

31. Utilizando la jerga contemporánea y apelando al esquema conceptual de la lógica cuantificacional contemporánea, Chrudzimski propone hablar de un

cuestión de la verdad aquí, lo principal es subrayar la idea central de Meinong: podemos predicar algo de algo sin referirnos a su existencia (como se dijo, aquí rompe Meinong con la idea de Brentano de que todo enunciado aseverativo implica necesariamente un juicio de tipo existencial en su mis base)³². Además, cuando predicamos algo sobre algo –como en cualquiera de los casos mencionados arriba–, dicho ‘algo’ al que nos referimos es siempre un objeto (aun cuando éste sea inexistente) del cual podemos predicar algo con sentido sin por ello afirmar su existencia: simplemente predicamos el ‘ser-así’ de una serie de objetos (el árbol, Superman, Hamlet³³, el cuadrado redondo).

‘cuantificador-existencial (\exists)’ y de un ‘predicado-existencial (E!)’. En cualquier caso, es un intento de interpretación que va más allá de los textos de Meinong (cf. CHRUDZIMSKI, 2007, p. 354, y en general el cap. 8).

32. Si bien, como señalamos, una solución a este problema sería separar la ‘predicación de *suposición*’ de la ‘predicación de *juicio*’, Meinong no siempre respeta *strictosensu* dicha distinción. De hecho, ocasionalmente habla de los *juicios* sobre los cuadrados redondos (cf. MEINONG, 1904, p. 490).

33. Dejamos aquí abierta la cuestión de cómo evaluar el valor de verdad de los enunciados sobre los objetos de ficción (como los que mencionamos en los ejemplos de arriba de Superman y Hamlet). En los textos aquí analizados, Meinong parecería desligar el tema de la verdad (existencial) de las cuestiones de ficción y dejar la cuestión de la verdad del lado del conocimiento (cf. MEINONG, 1910, en general el Cap. 3, y en particular pp. 95-96), aunque dista de dar una respuesta concluyente al respecto. En cualquier caso, se podría decir –ya a modo de sugerencia interpretativa– que el enunciado con pretensión de verdad se refiere a un objetivo que predica algo sobre un objeto de ficción, el cual, en principio, debería carecer de valor de verdad en sentido ‘absoluto’, pero, no obstante, en sentido ‘relativo’ tiene una verdad en relación al objeto del cual se predica algo. Wolfgang Künne entiende así que Meinong otorga a las ficciones algún tipo de valor de verdad muy básico (cf. KÜNNE, 2003, p. 169). En tal sentido, podemos pensar en la posibilidad de predicar algo de un objeto de ficción con un cierto de valor de verdad relativo. Podemos así decir: ‘la capa de Superman es roja’ es un enunciado verdadero, aun cuando sabemos que Superman no existe, y también podemos decir que ‘Hamlet es un príncipe con rasgos orientales’ es probablemente un enunciado falso –más allá de que Hamlet no exista ni haya existido–, considerando que el personaje ‘Hamlet’ era un príncipe danés y no oriental. En este contexto, más allá de Meinong, podemos traer a colación la distinción de Künne entre verdades ‘ontológicas’ (la verdad *stricto sensu*, existencial) y verdades ‘ficionales’ (intraficionales, interficionales, y transficionales). En lo que respecta a la problemática aquí planteada, deberíamos hablar de ‘verdades intraficionales’, es decir, verdades cuyo referencia se define en el contexto interno de una obra (cf. KÜNNE, 2007, p. 283-284). Así, éstas pueden ser verdaderas o falsas en función de sus respectivas fuentes de significación (en el caso de Superman, la

Lo que hay que entender aquí es que el predicar con sentido el ‘ser-así’ no depende en absoluto de la existencia o inexistencia del objeto del cual se predica algo (i.e. el sujeto sintáctico de la proposición). Por supuesto, podemos darle un carácter existencial a las proposiciones en cuestión, pero *eo ipso* entramos en el terreno propio del juicio y dejamos el de la suposición.

Si pasamos del orden proposicional al orden nominal de los objetos, podemos ver que una de las principales enseñanzas del párrafo anterior es que se puede predicar el ‘ser-así’ de *objetos fácticamente inexistentes*, como por ejemplo cuando hablamos de ‘la montaña de oro’ (ejemplo clásico) –y, por supuesto, lo mismo se puede decir de los ejemplos utilizados arriba de ‘Superman’ o de ‘Hamlet’–. En estos casos nos encontramos con una inexistencia fáctica, en tanto ninguno de estos objetos existe, ya que son objetos de ficción. En tal sentido, vemos aquí con claridad que es absurdo atribuirle a Meinong la idea de que los objetos de ficción existen; lo que sí afirma Meinong es que los objetos de ficción, en tanto ‘objetos’, son susceptibles de ser sujetos de predicados, i.e. se puede predicar algo de ellos. Ahora, ‘ser- objeto’ no equivale en absoluto a ‘ser-existente’. Predicar algo de Superman presupone considerarlo un objeto, pero de ningún modo considerarlo un objeto existente, lo que, por otro lado, implicaría un serio error categorial (i.e. el objeto de ficción es *ex definitione* distinto al objeto real, existente).

Ahora, en todos los casos mencionados arriba se trata de una *inexistencia e imposibilidad fáctica*, i.e. no lógica: en primer lugar, en sentido existencial podemos pensar que Superman (o Hamlet) existen (o existieron), aun cuando sabemos que no existen (ni existieron); en segundo lugar, en sentido predicativo también podemos pensar en Superman con una copa de color verde, o en un Hamlet con rasgos orientales³⁴. Pero Meinong no se queda aquí y da un paso más al admitir además la posibilidad de afirmar o negar algo de objetos

revista editada por DC-Comics, y en el caso de Hamlet, el texto del drama escrito por Shakespeare).

34. De hecho, éste es un recurso muy común en ciertos géneros artísticos que juegan con la cuestión del sentido llevándola al absurdo. Así, por ejemplo, en la película de Woody Allen *Love and Death (La última noche de Boris Grushenko)* de 1975, el sargento a cargo del ejército ruso que va a enfrentar a las tropas de Napoleón es representado por un actor de color con un marcado acento de Harlem. Como es costumbre en muchas de sus películas, Allen presenta un personaje fácticamente imposible, generando de este modo el absurdo y el humor de la escena. La ficción es así la que quiebra la factibilidad empírica.

que no sólo no existen, sino que no existieron, ni podrán existir, es decir, de *objetos imposibles*. En este último caso hablamos de una *inexistencia e imposibilidad lógica*, como cuando afirmamos ‘el cuadrado redondo’ y, llevado esto al terreno de lo proposicional, cuando decimos ‘el cuadrado es redondo’ (cf. Meinong, 1904, p. 490). Para saber que ‘algo’ es (lógica y ontológicamente) imposible, tenemos que poder *predicar algo* previamente sobre dicho objeto. Así, podemos decir que ‘el cuadrado es redondo’ es contradictorio, porque en primera instancia hemos podido entender y afirmar con sentido aquello sobre lo que predicamos, y eventualmente luego negar la posibilidad (lógica y *a fortiori* fáctica) de dicho objeto: el ‘cuadrado redondo’. Es la predicación la que dice algo de este objeto y que, además, predica su posibilidad o imposibilidad (eventualmente, su existencia o inexistencia).

Pero aún en estos casos, que se podrían decir ‘límites’, llegamos a la misma conclusión: se puede predicar algo de algo que no es. En consonancia con esto, sostiene Meinong: “Para saber que no hay cuadrados redondos, debo justamente emitir un juicio sobre el cuadrado redondo” (Meinong, 1904, p. 490). Ahora, aquí debemos volver sobre un punto fundamental: la referencia a objetos de esta índole no responde de ningún modo un ejercicio absurdo y sinsentido. De este modo, reafirma Meinong, el uso de la predicación de objetos imposibles puede llegar a ser interesante y, por qué no, importante: “Quienes aman las expresiones paradójicas, pueden decir perfectamente: hay (*esgibt*) objetos cuyo valor consiste precisamente en que no hay dichos objetos” (Meinong, 1904, p. 490). Aquí Meinong lleva intencionalmente la dimensión del sentido a su límite al afirmar que hay objetos que, precisamente, no hay; y esto no deja de tener sentido. Ahora, la pregunta inmediata que surge en este contexto es: ¿de qué estamos hablando? ¿Qué son estos ‘objetos’ que no son o que, incluso, son imposibles?

Pudimos ver arriba que a partir del terreno de la predicación (orden proposicional) llegamos al terreno del ‘algo nominal’ (orden de los objetos). Así como en el contexto proposicional de los objetivos (correlatos de la juicios y suposiciones) Meinong recurre a la diferenciación entre el ‘ser’ (*Sein*) y el ‘ser-así’ o ‘ser-de-tal-modo’ (*Sosein*), *mutatis mutandis*, dicha diferenciación también puede aplicarse al contexto nominal de los objetos. La mentada diferencia es fundamental para entender la distinción de los distintos tipos de objeto y la inclusión en sus esquemas de los objetos inexistentes. Es precisamente a partir de esta diferencia entre el ‘ser’ y ‘ser-así’ que Meinong presenta el “principio de la independencia del ser-así con respecto al ser” (Meinong, 1904, p. 489), que marca y corrobora su rechazo al prejuicio en favor de lo real.

5. DIFERENTES TIPOS DE OBJETO. EL OBJETO PURO Y SU ESTATUTO

En función de lo analizado hasta aquí, ¿cómo quedaría entonces una taxonomía de los diferentes tipos de objeto? El género supremo es sin dudas el ‘objeto en general’ (*Gegenstand*), que se subdivide en ‘objetos’ (*Objekte*), correlato de las representaciones, y en ‘objetivos’ (*Objektive*), correlatos de juicios y suposiciones. Ya hicimos mención de los segundos, así que nos concentraremos en los primeros. Para Meinong un ‘objeto’ (*Objekt*) es todo aquello que es correlato de una representación y de lo cual se predicaban determinaciones en el marco proposicional. En otras palabras: todo es objeto.

La primera distinción fundamental que debemos trazar es entre los objetos existentes y los objetos inexistentes. El caso de los *objetos existentes* no amerita mayor explicación, en la medida en que todo objeto que existe en el mundo (o que existió o que potencialmente podría existir) entra en el marco de dicha categoría; por supuesto, podríamos luego bosquejar una auténtica taxonomía de los objetos existentes en el marco de una ontología de lo real, pero esto excede el propósito del presente artículo (en cualquier caso, dicha ‘ontología de la facticidad’ abarcaría sólo un campo muy reducido del enorme universo de los objetos).

El caso de los *objetos inexistentes* es más complejo por la heterogeneidad de objetos que entrarían en este marco. Podemos encontrar al menos tres tipos distintos de objetos inexistentes. En primer lugar, los *objetos ideales* (por ejemplo, los objetos matemáticos); es decir objetos que son fácticamente inexistentes, pero que ‘subsisten’ o ‘tienen consistencia’ (*bestehen*). Estos objetos ‘subsistentes’ se caracterizan, a diferencia de los objetos existentes, por no tener propiedades ni espaciales ni temporales. En segundo lugar, los *objetos inexistentes de un modo fáctico*, como la montaña dorada (también podríamos traer aquí los casos mencionados de Superman y de Hamlet). En tercer lugar, los *objetos imposibles*, es decir, aquellos objetos que por su misma naturaleza (i.e. contradictoria)³⁵ son *impossibilia*, como por ejemplo, el cuadrado redondo (cf. Meinong, 1904, p. 490).

Llegado a este punto, Meinong es consciente de los inconvenientes conceptuales que pueden generarse cuando hablamos de un objeto que no sólo carece de ser, sino que además es lógicamente imposible. El problema es entender qué ‘es’ este ‘algo’ que no es o que es imposible. En tal sentido, para

35. Debemos tener en cuenta que no sólo los objetos con determinaciones contradictorias son imposibles; así, por ejemplo la nada entraría asimismo en este grupo de objetos imposibles.

explicar el problema de dicho ‘ser’, Meinong traza otra subdivisión y caracterización categorial en el orden de los objetos en general (*Gegenstände*): entre el ser (*Sein*) y el no-ser (*Nichtsein*). En el caso del ser, siguiendo lo dicho anteriormente, nos encontramos con la existencia (*Existenz*) y con la subsistencia o consistencia (*Bestand* de *bestehen*). ¿Dónde o cómo clasificar a los objetos (por ejemplo, el cuadrado redondo) que en una predicación forman parte de un objetivo-que-no-es (*Nichtseinsobjektiv*)? Puesto que en estos casos no podemos hablar ni de un objeto existente, ni de un objeto consistente, la propuesta de Meinong es la de apelar a una suerte de género supremo que no tenga un opuesto (i.e. más genérico que la misma división entre ser y no-ser), y así hablar de una “especie de tercer nivel” (*eine Art dritter Stufe*): “Este ser³⁶ debería pues atribuírsele a todo objeto en tanto tal (*jedem Gegenstande als solchem*); un no-ser de este tipo no debería contraponérsele a éste” (Meinong, 1904, p. 492). Sin dudas, esto representa una situación conceptual algo incómoda; el hablar de ‘cuasi-ser’ (*Quasisein*), como hace ocasionalmente Meinong, tampoco brinda una solución del todo satisfactoria. ¿Cómo resolver este problema conceptual sin caer –como advierte el mismo Meinong– en el uso de conceptos hartamente complicados tales como los de ‘pseudo-existencia’ o ‘cuasi-trascendencia’ (cf. Meinong, 1904, p. 492)?³⁷

Nuevamente, la estrategia de Meinong es recurrir al terreno de lo proposicional. El argumento es el siguiente: para poder negar el ser de algo (i.e. predicar su no-ser), primero ese algo, “de algún modo debe ser ‘dado’ (*‘gegebensein*)”; es decir, no se puede negar algo sin saber (i.e. sin haber ‘captado’) previamente ese ‘algo’. Para captar ese algo que no es, hay que suponerlo y predicar algo del mismo, es decir, hay que remitirse al terreno proposicional de las *suposiciones*, que como vimos son una suerte de instancia intermedia entre la representación y el juicio (y es justamente aquí donde se hace más patente su carácter de ‘intermediaria’). Como vimos arriba, las suposiciones tienen la característica de poder predicar algo sin el costo de asumir su existencia o su ser. Esto significa que el problema del ‘ser’ o ‘cuasi-ser’ de este objeto que no es, se plantea sólo en el nivel nominal y no en el nivel proposicional de las suposiciones (cf. Meinong, 1904, pp. 492-493). Recordemos la idea de la independencia de lo proposicional con respecto a lo nominal (orden de los objetos) –uno de los ejes de su ruptura con Brentano–: así como una suposición o un

36. Quizás Meinong debería haber utilizado aquí comillas para expresar el sentido analógico del término.

37. En escritos anteriores, Meinong utiliza el concepto de ‘pseudo-existencia’ para referirse a la ‘existencia’ intencional de un objeto en la representación que, en realidad, no es una existencia auténtica (cf. MEINONG, 1899, p. 383).

juicio no tiene que tener necesariamente de base una representación, correlativamente tampoco un objetivo tiene que tener de base a un objeto existente.

Esto nos permite afirmar o negar algo sin asumir su existencia, consistencia, o, en el límite, sin apelar al recurso problemático de la pseudo-existencia; simplemente, predicamos algo de este ‘algo’ que no es. Si regresamos entonces del orden de lo proposicional al orden de la representación y de su objeto, vemos que no es necesario hipostasiar u ontificar dicho objeto imposible, sino, precisamente, tratarlo en tanto tal, es decir, en tanto un objeto que es imposible, pero que, a pesar de su misma imposibilidad, podemos predicar algo de él en el orden proposicional. Así, sostiene Meinong: “Si alguien enuncia el juicio, por ejemplo, ‘un *perpetuum mobile* no existe’, queda bien claro que el objeto al que aquí le negamos la existencia (*Dasein*) debe tener propiedades y por cierto propiedades características, sin las cuales el convencimiento de la no-existencia (*Nichtexistenz*) no podría tener ni sentido ni justificación alguna; por supuesto, propiedades quiere decir aquí ‘ser-así’ (*sosein*) (...) [E]l ser-así, como lo prueba la eventualidad de los conocimientos negativos, es asible sin ninguna barrera de ser (*ergreifbar ohne Seinsschranken*). Pero en este sentido, nuestro asir encuentra en los objetos en general algo predado (*vorgegeben*), sin ningún tipo de consideración ni decisión con respecto a la pregunta por el ser o el no-ser. De este modo, también ‘hay’ (*es gibt*) objetos que no son; yo denominé esto –por cierto, me temo, de un modo algo bárbarico, pero difícil de mejorar– el ‘fuera-de-ser del objeto puro’ (*Außersein des reinen Gegenstandes*)” (Meinong, 1910, p. 79; cf. pp. 234-235).

Considerando esta base semántica que le otorga el nivel proposicional de los objetivos para hablar con sentido de objetos imposibles, y volviendo a la cuestión de este ‘tercer tipo de ser’–que mencionamos arriba– que le permite considerar al objeto de un modo lo suficientemente genérico como para que no tenga opuesto, Meinong llega a la conclusión (coincidente con su punto de partida) de que el concepto sumo es el de ‘objeto en general’, al que denomina ‘objeto en general puro’ (*reiner Gegenstand*). Toda objetividad entra en la extensión de este concepto general y sumo: es decir todos los objetos (existentes y no existentes, posibles e imposibles), así como los objetivos. En síntesis, todo lo que, intencionalmente, ‘está enfrente’ (la idea ya señalada de ‘*Gegen-stand*’) de las vivencias de mi conciencia, con total independencia del tipo de objeto sea, es un ‘objeto en general puro’. De este modo, Meinong concluye con la conocida sentencia: “el objeto puro está ‘más allá del ser y del no-ser’ (*jenseits von Sein und Nichtsein*)” (Meinong, 1904, p. 494). Llegados a este punto, Meinong se da cuenta de que plantear

el ‘objeto en general’ en tanto tal, significa postular algo que está más allá de lo real, de la consistencia, e incluso del no-ser; en otras palabras: el objeto en general puro (*reiner Gegenstand*) está más allá de cualquier tipo de determinación óptica, ontológica o metafísica. Todo aquello que pueda uno representarse mentalmente, aún las cosas imposibles, tiene como correlato una forma de objeto determinada, que se encuadra en el marco general de los objetos puros.

Aquí es menester subrayar dos puntos fundamentales, que pueden suscitar (y que efectivamente suscitaron) ambigüedades: primero, no hay ningún problema en considerar objetos inexistentes e imposibles en el orden nominal de las representaciones. El problema sólo surge si predicamos su ser en un juicio (afirmación de carácter tético-existencial). Es decir, a la luz de los análisis de Meinong, no hay ningún inconveniente en decir ‘cuadrado redondo’; el problema sólo surge cuando decimos: ‘el cuadrado redondo existe’, algo que *ipso facto* nos coloca ante un absurdo. Segundo, lo dicho anteriormente no debe llevarnos a creer que dichos objetos son algo interno a la conciencia o ‘in-existentes’ en el modo en que lo entendía Brentano; todo lo contrario, para Meinong los objetos en general son auténticos correlatos intencionales de las vivencias, y aquí hay que entender ‘correlato’ en el sentido fuerte del término, es decir, trascendente a la conciencia misma. Ahora, recordemos que decir que, por ejemplo, un objeto imposible es correlato de mi conciencia *no equivale* a decir que dicho objeto existe. Por ende, no se incurre en ningún tipo de hipóstasis. Hablar de un ‘correlato en sentido estricto’ no significa que todo correlato sea una cosa real y empírica (esto sería precisamente caer de nuevo en el prejuicio en favor de lo real). Como ya vimos, la existencia es *sólo un modo posible* de ser un objeto. Si hablamos de un personaje de ficción (por ejemplo, Hamlet) no estamos diciendo que Hamlet exista, sino que mi representación de Hamlet tiene como correlato un objeto que es un objeto de ficción. En otras palabras: Meinong no amplía el orden de lo real y existente llevándolo a un absurdo, sino, todo lo contrario, reduce lo real y existente a *sólo un modo* de objetividad.

La intención de Meinong es evitar dos peligros, que pueden perfectamente venir de la mano: el naturalismo, por un lado, y el psicologismo, por el otro. Se trata de dos formas de reduccionismo diferentes, pero complementarias: por un lado, la reducción de toda ‘objetividad’ (en el sentido más amplio posible del término) a lo existente, natural (naturalismo), negando –o el menos minimizando– el valor de todo tipo de objetividad diferente a la natural, por ejemplo, la de las ficciones. Por otro lado, esto posibilita también la reducción de todo aquello que no es real (las ficciones, los objetos ideales,

las contradicciones, etc.) a lo meramente mental (psicologismo), es decir, nos deja presos en un mero juego de representaciones mentales. Por todo esto, reiteramos, no hay que malinterpretar los argumentos de Meinong: su intención no es darle existencia a los objetos inexistentes (lo que sería lisa y llanamente una *contradictio in terminis*), sino mostrar que el objeto no se reduce al objeto existente, i.e. el objeto en general puro en tanto tal está más allá del ser y del no-ser. Del objeto en general (*Gegenstand*) no se puede decir ni que es ni que no es, sino que está fuera del ser (*Aussersein*).

¿Cuál sería entonces la respuesta de Meinong a uno de los grandes interrogantes del siglo XIX, i.e. el problema de las representaciones sin objeto (*Gegenstandslose Vorstellung*) (cf. Benoist, 2001)? Bolzano sostenía que hay representaciones (como, por ejemplo, la del cuadrado redondo) que por su misma naturaleza carecen de objeto; es decir, en tanto tal, una representación contradictoria no puede tener objeto³⁸. Es interesante entender la respuesta de Meinong a dicha problemática: si bien Meinong invierte claramente la línea de la argumentación de Bolzano, no obstante, se podría decir que, *mutatis mutandis*, ambos arriban a conclusiones similares.

¿Por qué hablamos de invertir el esquema? Porque para Meinong pensar en representaciones *sin objeto* implica de algún modo quedar preso en el paradigma propio del prejuicio en favor de lo real, es decir, el prejuicio según el cual sólo lo real, existente es un objeto (cf. *supra*, Punto 2). Hemos visto que para Meinong esto no es así y que el concepto de ‘objeto en general’ no se restringe a lo real existente. Por ende, su respuesta sería en algún sentido la opuesta a la de Bolzano: no hay representaciones sin objetos, puesto que *toda representación tiene un objeto* (aquí aplica *eo ipso* una concepción intencionalista fuerte). Contrariamente a lo que sostiene Bolzano, afirma Meinong que lo que hay son representaciones con objetos inexistentes (o incluso imposibles); y la inexistencia o imposibilidad no los hace dejar de ser objetos (cf. Meinong, 1910, p. 234). Es un desliz sutil pero significativo con respecto a la respuesta de Bolzano: si entendemos el concepto de objeto en general en

38. Como ya dijimos (cf. *supra*, punto 3.2), Bolzano distingue las representaciones subjetivas (mentales) de las representaciones objetivas (que son ‘en sí’). Estas últimas no son actos mentales, sino que tienen el estatus, se podría decir, de ‘entes semánticos’ independientes de lo real (subjetivo u objetivo). Así, una ‘representación sin objeto’ como el cuadrado redondo es una representación en sí, i.e. no es ni un objeto (pues para Bolzano no hay ni puede haber un objeto que sea cuadrado y redondo al mismo tiempo) ni una mera representación mental, pues éstas pertenecen al ámbito de lo mental-subjetivo (i.e. no son ‘en sí’), mientras que las representaciones sin objeto, en virtud de su estatuto ‘en sí’, no dependen de que un sujeto las piense o no.

un sentido lo suficientemente amplio de modo que este incluya el no-ser e incluso la imposibilidad, no podemos decir entonces que haya ciertas representaciones que carezcan de objeto como sostiene Bolzano.

Ahora, si bien la respuesta es conceptualmente opuesta a la de Bolzano, ¿por qué dijimos entonces que en algún sentido llegan a conclusiones similares? Porque los dos pensadores austríacos, por vías distintas (incluso opuestas), arriban a una suerte de ‘semántica’ de los objetos en general que trasciende el orden del ser y del ente (i.e. la ontología) hasta admitir incluso las *impossibilia* (i.e. los ‘entes’ imposibles); debemos recordar aquí que para Meinong la *Gegenstandstheorie* no coincide con la ontología. Salvando las distancias teóricas de sus posiciones, tanto para Meinong como para Bolzano se puede pensar³⁹ *con sentido* aún aquello que es imposible. El ‘objeto puro en general’ de Meinong no pertenece ni a la ontología ni a la metafísica, sino que se podría decir que es una suerte de ‘entidad semántica’, en tanto desborda el límite de lo real. Dicho desbordamiento de lo real, Bolzano lo presenta a partir de una semántica de las representaciones y proposiciones ‘en sí’; en el caso de Meinong, se da a partir de una semántica intencional del objeto en general, que está más allá del ser (*ausserseiend*)⁴⁰.

REFLEXIONES FINALES: ALCANCE Y POSIBILIDADES DE LA *GEGENSTANDSTHEORIE*

Es difícil dejar de reconocer ciertas tensiones dentro la filosofía de Meinong, que muy probablemente sean fruto de la ‘hibridación’ generada por la

39. Meinong no es del todo claro en cuanto al modo en que podemos ‘pensar’ los objetos imposibles. Queda claro que su interés recae más bien en su teoría del objeto en general, y no en una fenomenología de la dación del objeto. En tal sentido, Benoist sostiene que la cuestión del acceso al objeto es, en el fondo, meramente accesoria, instrumental (cf. BENOIST, 2001, pp. 123-124). Pero a pesar de esto, para Meinong, el objeto (aún el objeto inexistente) debe “ser ‘dado’ (*gegeben sein*)” (MEINONG, 1904, p. 492, comillas en el original), para ser captado (*erfassen*) y enunciar luego algo sobre éste de un modo predicativo. En efecto, su base intencionalista le a extender la esfera del pensamiento a todo objeto (posible o imposible); el pensamiento es así ilimitado (cf. JACQUETTE, 1996a, p. 142; cf. MEINONG, 1902, p. 159). En cualquier caso, reiteramos, es difícil encontrar una ‘fenomenología de la dación’ de los diversos tipos de objeto en los textos analizados de Meinong.

40. Haciendo referencia a este aspecto de la filosofía de Meinong, Karel Lambert habla de una suerte de ‘free logic’, que, *avant la lettre*, anticipa a numerosos trabajos de las últimas décadas en el ámbito de la lógica y de la semántica (cf. LAMBERT, K., “Being and Being So”, en HALLER, 1972, p. 38)

herencia intencionalista de Brentano, por la semántica del ‘en sí’ de Bolzano, y la semántica de los objetos intencionales trascendentes de Twardowski⁴¹. En cualquier caso, dichos límites no deben impedirnos ver el enorme alcance y potencial teórico-explicativo de la teoría del objeto en general de Meinong, que nos abre las puertas a una consideración de lo que significa ser un ‘objeto’ en el sentido más amplio del término. Según su teoría, el objeto puro en general está más allá del ser, es decir, es más general que éste y, por ende, ser y no-ser no son las determinaciones últimas del objeto (cf. Meinong, 1904, p. 494). De este modo, pudimos observar que el objeto en general no es un ente metafísico ni un ente ontológico, sino que, siguiendo la caracterización de Chrudzimski, podemos decir que su estatus es completamente neutral (Chrudzimski, 2007, p. 183), i.e. se trata de una ‘entidad’ de sentido (semántica) que excede los límites de la metafísica y de la ontología.

En general, Meinong intenta ser cuidadoso a la hora de delimitar el campo de la teoría del objeto con respecto a otras disciplinas filosóficas. Lamentablemente, no podemos entrar aquí detenidamente en este tema de índole ‘meta-filosófica’, por lo que sólo delinaremos algunas cuestiones esenciales. En primer lugar, la teoría del objeto no es psicología. Aquí debemos recordar que este punto reviste una importancia fundamental, considerando que su maestro, Franz Brentano, sostenía la idea de una psicología descriptiva como ciencia fundamental. Si bien Meinong encuentra ciertos ámbitos emparentados entre la psicología y la teoría del objeto, como por ejemplo, con relación a la consideración del objeto *de* las representaciones, los juicios o los sentimientos, no obstante, para éste el estudio del objeto en general excede el ámbito meramente interno de las vivencias, objeto de la psicología. La teoría del objeto resulta así “apsicológica” (Meinong, 1904, p. 497). Además, confundir el objeto puro con un objeto psicológico supondría una caída en el psicologismo, algo que Meinong rechazaba abiertamente (cf. Meinong, 1904, p. 501). En general, el problema del psicologismo reside en circunscribirse al ‘conocer’ y olvidarse de aquello que es ‘conocido’, es decir, quedarse del lado de las representaciones, los conceptos, los juicios, etc., y olvidarse del correlato del conocimiento, i.e. del objeto en general (cf. Meinong, 1904, pp. 504, 506). En cualquier caso, la psicología tiene una función importante en el campo del conocimiento, e incluso puede servir además de acceso a la teoría del objeto (se podría decir algo similar, *mutatis mutandis*, con respecto al lugar (propedéutico) que Husserl le otorga a psicología intencional en relación a la fenomenología).

41. Cf. BENOIST, 2001, p. 116, nota 4; cf. JACQUETTE, 1996a, p. 141.

En segundo lugar, la teoría del objeto no es teoría del conocimiento. Meinong es algo ambiguo con respecto al lugar que ocupa la teoría del conocimiento. Por un lado, sostiene que la ‘teoría del conocimiento’ es la doctrina del saber por antonomasia (cf. Meinong, 1904, p. 504); en el marco de este enfoque, la psicología y la teoría del objeto se complementan y se presentan como subdivisiones de aquélla: mientras que la primera investiga el lado subjetivo del conocimiento, la segunda se encarga del correlato objetivo (cf. Meinong, 1904, pp. 504-506). Ahora, por otro lado, Meinong considera que la teoría del objeto trasciende con creces el marco limitado de la teoría del conocimiento; esto tiene que ver con el hecho de que *la tematización del objeto no se reduce al problema del conocimiento*. Como vimos, esto se hace patente, por ejemplo, en el caso del análisis de los objetos de la ficción, que exceden claramente el orden estricto del conocimiento⁴². El conocimiento, por su parte, se restringe a los juicios verdaderos. Meinong infiere así lo siguiente: por un lado, la teoría del objeto en general es una ciencia propia y una disciplina independiente (cf. Meinong, 1904, pp. 507-508); por otro lado, incluso la teoría del conocimiento presupone la teoría del objeto general, en la medida en que es ésta la que define y demarca el ‘objeto’ del conocimiento de aquella (cf. Meinong, 1904, p. 515).

Meinong no niega la relación de la teoría del objeto en general con ninguna de las disciplinas anteriormente señaladas, pero sí deja en claro que no se circunscribe a ninguna de éstas. Además, por su misma naturaleza, la teoría del objeto en general es mucho más amplia que todas las demás disciplinas que, *eo ipso*, la presuponen como teoría fundamental de cualquier objeto. Ahora, en función de dicha amplitud y universalidad de la teoría del objeto en general, ¿qué relación guarda entonces dicha teoría con la metafísica y la ontología?

Por supuesto, es muy difícil ponerse de acuerdo con respecto a una única definición así como con relación al alcance de disciplinas tales como la ‘metafísica’ y la ‘ontología’. De hecho, dichos conceptos varían considerablemente tanto a nivel histórico, como en relación a las diversas tradiciones filosóficas (las diferencias pueden llegar a ser considerables dependiendo de que la posición sea aristotélico-tomista, cartesiana, wolffiana, kantiana, heideggeriana, analítica, por mencionar sólo algunas). En cualquier caso, si nos remitimos al menos etimológicamente a la idea aristotélica de una ciencia del ‘ente en tanto ente’ (luego denominada ‘metafísica’ por Andrónico de Rodas), es decir, a la idea de una ciencia de ‘aquello que es’⁴³, podemos inferir sin dudas

42. Cf. supra, punto 4.

43. Meinong define ‘metafísica’ como la ciencia de la totalidad de lo real (cf. MEINONG, 1904, p. 517).

que la teoría del objeto en general, en la medida en que incluye también a objetos inexistentes e incluso imposibles, excede considerablemente el ámbito propio de la metafísica. En palabras de Meinong: “Hay también un saber de lo no-real (*Nichtwirklichem*): y por más general que puedan plantearse las tareas de la metafísica, hay preguntas mucho más generales que las de la metafísica, en relación a las cuales la dirección esencial de la metafísica hacia lo real no constituye más una ninguna barrera. Éstas son las preguntas propias de la teoría del objeto general (*Gegenstandstheorie*)” (Meinong 1904, p. 517). Más allá de las diferentes posiciones e interpretaciones del concepto de ‘metafísica’ (y eventualmente de ‘ontología’), para Meinong es consustancial a ésta[s] la idea de que se trata de una “captación del ‘mundo’ (*Erfassen der ‘Welt’*) en sentido auténtico, natural” (Meinong, 1904, p. 518).

De este modo, siguiendo a Meinong, podemos decir que la teoría del objeto en general es la disciplina filosófica más amplia y universal. Su campo temático abarca desde cuestiones categoriales básicas como las de los conceptos de relación, diferencia, etc., a cuestiones concernientes a los objetos (reales, no-reales, imposibles), y cuestiones proposicionales en torno a los juicios y suposiciones y sus respectivos correlatos (los ‘objetivos’), que van más allá del ser o del no-ser. Se puede decir entonces que la teoría del objeto en general es una teoría de todo ‘aquello’ que tiene sentido (y evidentemente el pronombre ‘aquello’ no debe entenderse en un sentido óntico). En otras palabras, en la medida en que esta teoría tiene como ‘objeto’ cualquier dimensión del sentido en que se presente el objeto (aún lo imposible tiene sentido en la medida en que puedo entenderlo como tal, es decir, como imposible), podemos decir que se trata de una teoría semántica del objeto en general.

Es cierto, Meinong (al igual que Bolzano) no habla de ‘semántica’ y quizás en este punto pequemos de un cierto anacronismo. En cualquier caso, conscientes de dicha limitación, creemos que al menos conceptualmente (aun cuando no históricamente) se puede hablar de una auténtica semántica. Podemos decir entonces que la ‘*Gegenstandstheorie*’ –que fue a comienzos del siglo xx una de las variantes de la perspectiva intencionalista de base brentiana (alternativa, por ejemplo, a la fenomenología de Husserl)– es una teoría del objeto, una teoría de la intencionalidad, pero además una teoría del (pensar el) sentido. Ya conocemos el desenlace trágico de la teoría de Meinong (en buena medida fruto de la dura desacreditación por parte de Bertrand Russell). No obstante, como mencionamos arriba, el correr del tiempo hizo justicia con Meinong, rehabilitando su teoría hacia finales del

siglo XX⁴⁴. Irónicamente, la reivindicación de la teoría de Meinong se dio más que nada en el marco de aquella tradición (la filosofía analítica) que, nacida de la mano de Russell (entre otros), se había encargado prácticamente de destruirla.

* * *

Intencionalidad, objeto (en general) y sentido, son quizás los ejes temáticos centrales de la teoría del objeto en general. En cualquier caso, el campo abierto por la teoría de Meinong es inconmensurable, en la medida en que nos permite pensar el sentido hasta sus mismos límites. Pero sin excedernos, podemos pensar modestamente la teoría del objeto en general desde un mínimo y desde un máximo.

Un mínimo sería presentarla como una auténtica teoría ontológica de los entes (reales, consistentes, posibles e imposibles), de la demarcación conceptual y categorial de los mismos, y de las categorías de significación que posibilitan sus articulaciones (i.e. los conceptos de relación, identidad, diferencia, referencia, etc.). Un máximo sería, como dijimos arriba, poder pensar hasta dónde puede llegar la significación si la llevamos hasta sus mismos límites; aquí podríamos ver, siguiendo las enseñanzas de Meinong, cuánto se puede pensar más allá de lo real, e incluso de lo posible, porque la imposibilidad también reviste de sentido. Y quizás terminemos, en virtud de este recorrido, reconociendo que es el sentido mismo el límite hasta donde se puede llegar, más allá de lo cual (i.e. el ‘orden del sin-sentido’) no se puede pensar. Pero dejando de lado ciertas resonancias (quizás inevitablemente) wittgensteinianas, la teoría de Meinong nos señala un dirección de investigación cuyo alcance y límite es el pensar (o decir) algo (sobre un objeto) con sentido. En el camino podemos pensar la metafísica y la ontología como disciplinas fundamentales para entender la realidad, y la teoría del conocimiento para entender el funcionamiento cognitivo a partir del cual se erige todo saber (a priori o a posteriori). Pero Meinong nos muestra que la realidad no es ‘el todo’, sino que la dimensión del sentido la desborda inconmensurablemente.

Por otra parte, ese límite que nos impone el sentido (es decir, la imposibilidad de pensar *más allá* de él), nos retrotrae, casi sin darnos cuenta, al *más acá*, es decir, al ‘lugar’ desde dónde se piensa o se dice el sentido, y

44. Terence Parsons, Edward Zalta, Dale Jacquette son sólo algunos de los tantos nombres que en nuestra época capitalizaron elementos de la filosofía de Meinong en lo que se podría denominar perspectivas ‘neo-meinongnianas’. Lamentablemente, no podemos analizar aquí las ricas variantes de estos debates contemporáneos. Como se indicó en un comienzo, nuestra aportación se ha limitado al análisis histórico-filosófico de la obra de Meinong.

que constituye *eo ipso* el límite ‘interno’ de todo sentido, y el ‘lugar’ desde donde no se puede ir más allá; es aquí donde nos encontramos con la idea misma de la intencionalidad, que reenvía el objeto en general a su correlato y contraparte imprescindible, i.e. al sujeto de los actos (de representación, de juicios, etc.). Vemos así que la teoría del objeto es indisoluble de la teoría de la intencionalidad (y, podríamos agregar, de la semántica). El ir más allá de lo real y de lo posible no debe hacernos perder de vista que, en el fondo, la teoría del objeto en general tiene como punto de partida una teoría intencionalista. Entonces, recapitulando, podemos darnos cuenta de que la realidad no es el límite, puesto que puedo perfectamente pensar en cosas que la exceden; lo posible tampoco es límite, puesto que podemos pensar y juzgar cosas imposibles; entonces, vemos que el límite es aquello que desde mi subjetividad puedo pensar con sentido. Desde esta perspectiva, es quizás la fenomenología, en tanto análisis intencional, la contraparte imprescindible de una teoría (semántica) del objeto; pero este último punto queda abierto, a modo de reflexión final. ¿Más allá? Quizás no se pueda decir nada. ¿Más acá? Nos encontramos con un terreno mucho más rico y amplio que el de lo real, que es el campo semántico del sentido que se abre desde mi propia subjetividad.

BIBLIOGRAFÍA⁴⁵

- BENOIST, Jocelyn, 2001, *Représentations sans objet. Aux origines de la phénoménologie et de la philosophie analytique*, Paris, PUF.
- BENOIST, Jocelyn (ed.), 2006, *Propositions et états de choses. Entre être et sens*, Paris, Vrin.
- BRENTANO, Franz, 1874, *Psychologie vom empirischen Standpunkt. Erster Band*, 2a. ed., 1955, Hamburg, Meiner.
- CHRUDZIMSKI, Arkadiusz, 2007, *Gegentandstheorie und Theorie der Intentionalität bei Alexius Meinong*, Dordrecht, Springer.
- HALLER, Rudolf (ed.), 1972, *Jenseits von Sein und Nichtsein. Beiträge zur Meinong-Forschung*, Akademische Druck- u. Verlagsanstalt, Graz.
- HALLER, Rudolf, 1977, “Vorwort zur Neuasgabe“ [Prefacio del editor a la edición crítica de *Über Annahmen*], en Meinong 1977.
- JACQUETTE, Dale, 1996a, “Alexius Meinong (1853-1920)”, en Albertazzi, L., Libardi, M. y Poli, R. (eds.), *The School of Franz Brentano*, Kluwer, Dordrecht, pp. 207-231.

45. En el caso de los textos fuentes originales, haremos primero referencia al año de la edición original para que el lector sepa cuándo fue publicada originalmente la obra. Al final, colocaremos el año de la edición utilizada para el presente artículo.

- JACQUETTE, Dale, 1996b, *Meinongian Logic. The Semantics of Existence and Nonexistence*, Berlin / New York. Walter de Gruyter.
- KÜNNE, Wolfgang, 2003, *Conceptions of Truth*, Clarendon Press, Oxford.
- KÜNNE, Wolfgang, 1983/2007, *Abstrakte Gegenstände. Semantik und Ontologie*, Frankfurt am Main, Klostermann.
- MEINONG, Alexius, 1899, "Über Gegenstände höherer Ordnung und deren Verhältnis zur inneren Wahrnehmung", pp. 377-480, en Meinong 1971.
- MEINONG, Alexius, 1902, *Über Annahmen*, 1ª Edición, en Meinong 1977.
- MEINONG, Alexius, 1904, "Über Gegenstandstheorie", pp. 481-535, en Meinong 1971.
- MEINONG, Alexius, 1910, *Über Annahmen*, 2ª Edición, en Meinong 1977.
- MEINONG, Alexius, 1971, *Abhandlungen zur Erkenntnistheorie und Gegenstandstheorie*, Gesamtausgabe, Tomo II, R. Haller (ed.), Akademische Druck- u. Verlagsanstalt, Graz.
- MEINONG, Alexius, 1977, *Über Annahmen*, Gesamtausgabe, Tomo IV, R. Haller (ed.), Akademische Druck- u. Verlagsanstalt, Graz.
- PERSZYK, Kenneth, 1993, *Non existent Objects: Meinong and Contemporary Philosophy*, Kluwer, Dordrecht.
- ROLLINGER, Robin, 1999, *Husserl's Position in the School of Brentano*, Kluwer, Dordrecht, 1999.
- ROLLINGER, Robin, 2008, *Austrian Phenomenology. Brentano, Husserl, Meinong and Others on Mind and Objects*, Frankfurt, Ontos.
- SIMONS, Peter, 1986, "Alexius Meinong: Gegenstände, die es nicht gibt", en J. Speck (ed.), *Grundprobleme der großen Philosophen. Philosophie der Neuzeit IV*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, pp. 91-127.